

Observación G158: CONTROL DE LOS RETIROS POR PARTICIPACIÓN EN SOCIEDAD DECLARADOS EN GLOBAL COMPLEMENTARIO.

Según los antecedentes que cuenta el SII, los retiros por participación en sociedad no se encontrarían totalmente declarados, de acuerdo a información declarada en código 2004.

Códigos: 32, 133, 2004

Explicación:

Su declaración está observada, porque no ha declarado correctamente el monto de los retiros informados en el año calendario, de sociedad(es) en la(s) que participa.

Por lo tanto, efectúe las verificaciones que a continuación se indican, a fin de establecer la validez de las rentas declaradas en el código 2004:

- Respecto de las rentas por concepto de retiros que efectuó de otras empresas, teniendo como sustento los Certificados emitidos por las respectivas empresas que a continuación se indican:

- Certificado N° 70 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) o al régimen del número 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR. Formulario 1948

- Certificado N° 16 sobre situación tributaria definitiva de los retiros destinados a reinversión, según normas del N° 2, de la letra a), del artículo 14 de la ley sobre impuesto a la renta. Formulario 1822

- Respecto de las rentas por concepto de retiros recibidas por inversiones en otras empresas, que se encuentren incorporadas a la actividad de 1° categoría, que se declara en base a contabilidad completa, se recomienda verificarla con los Certificados emitidos por las respectivas empresas ya indicados en el párrafo anterior, validando su contabilidad.

- Respecto de rentas por concepto de retiros percibidos de sociedades en las que participa, declaradas en año anterior debe verificar que el monto de PPM puesto a disposición por la Sociedad, informado en Declaración Jurada 1837 durante el Año Tributario anterior, haya sido informado como retiro en el mes en que presentó su Declaración Anual Formulario 22 del Año Tributario anterior, en la respectiva Declaración Jurada.

- Valide que no sea un error de código, correspondiendo a retiros efectuados como empresario individual.

Si los valores declarados en los códigos 2004 son inconsistentes, puede rectificar su formulario 22 a través de Internet, ajustándolos.

Documentación Asociada:

-Certificado 16: sobre situación tributaria definitiva de los retiros destinados a reinversión, según normas del N° 2, de la letra a), del artículo 14 de la ley sobre impuesto a la renta

-Certificado N° 70 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) o al régimen del número 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR. Formulario 1948